

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.495 · 1994

LEY 11.495

Boletín Oficial, 11 de febrero de 1994 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.495

LEY 11495

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Buenos Aires, la Iglesia de Santa Clara de Asís ubicada en la localidad de Domselaar, partido de San Vicente.

ARTÍCULO 2°. La referida declaración se extiende además al entorno natural del edifico.

ARTÍCULO 3°. La declaración efectuada por la presente ley no implica restricción alguna sobre el dominio de los bienes comprendidos y no da derechos a sus titulares a reclamo alguno a la Provincia de Buenos Aires por compensación económica por ningún concepto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.495. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).